



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Primero de junio de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 251
RADICADO N°	05837 31 84 001 2020 00017 00
PROCESO	DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA
SOLICITANTE	ISRAEL HERNANDO JIMENEZ BARRERA
PRESUNTA DESAPARECIDA	EDILMA BARRERA RIVERA
DECISION	TIENE POR NOTIFICADA A CURADORA AD LITEM- CORRE TRASLADO PARA CONTESTAR DEMANDA

En atención al memorial aportado por la curadora ad litem designada el 13 de mayo de 2022, el juzgado considera lo siguiente,

Vista la manifestación de aceptar el cargo de curadora Ad litem por parte de la doctora Katherine Peñates Valencia, téngase notificada a aquella de la providencia del 06 de febrero de 2020 que admite la demanda y del 10 de mayo de 2022 que la nombró como curadora, en los términos del Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso 3, condicionado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, Magistrado Ponente Dr. Richar Ramírez Grisales, conforme el acuse de recibo y memorial de aceptación del cargo.

De otro lado, se le informa a la curadora ad litem que se le corre traslado por diez (10) días para que proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste a su representada, por lo que se le comparte acceso al expediente digital

NOTIFIQUESE,



JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO
Fijado hoy 02 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 a.m.



NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO (E)

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)